



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2018	
Recibido.....	1442.....Hs.
Exp. N°.....	35531.....C.D.

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de Santa Fe solicita al Ministerio de Educación, en ocasión del próximo concurso de titularización para docentes del plan provincial de Ajedrez escolar, haga uso de las facultades establecidas por el artículo 5° del Decreto 3029/2012 al momento de realizar la convocatoria a dicho concurso. A los fines de salvaguardar los derechos de los agentes del sistema educativo, pedimos se disponga la concentración de las horas de ajedrez en tres escuelas primarias con una asignación de cumplimiento de las horas que los docentes dictan en otras escuelas, en forma similar a los cargos compartidos de otras materias especiales, garantizando de esta manera la estabilidad laboral y se incluyan en el concurso las horas creadas en 2017.

Fundamentos

Sr Presidente:

En cumplimiento de la Ley Provincial N° 10.525 sancionada en 1990, el Ministerio de Educación implementa el Plan Provincial de Ajedrez Escolar, que depende de la Dirección Provincial de Educación Primaria.

Ajedrez se dicta sólo en las secciones de 4° y 5° grado, con una hora semanal, integrada con matemáticas y en pareja pedagógica del docente de ajedrez y el de grado.

Actualmente el Plan tiene 1.027 horas cátedra en 194 escuelas primarias de 75 localidades de los 19 departamentos de la Provincia.

Desde 2015 más de 100 docentes de ajedrez cursaron y aprobaron los cursos de Formación Complementaria para la Enseñanza de Ajedrez organizados por el Ministerio de Educación en institutos del Profesorado de Rosario, Santa Fe y Rafaela, para consolidar académicamente su carrera docente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Todos los docentes de ajedrez están en situación de suplentes, sin estabilidad laboral, porque en los 28 años de existencia del Plan Provincial nunca se realizaron concursos de titularización, a pesar de sus reiterados reclamos.

Recientemente, el Ministerio de Educación, en acuerdo paritario, anunció que en la primera quincena de diciembre de este año se convocará a inscripción para la titularización de las horas de ajedrez, con carácter de reparación histórica.

Los docentes interinos de ajedrez solicitaron fehacientemente la titularización de cada uno en las horas que desempeña, sin afectar los derechos de los demás, para que este avance en la dignificación de su carrera docente no produzca cesantías ni desplazamientos, no afecte sus condiciones laborales y garantice la continuidad del trabajo con sus alumnos y compañeros docentes en las escuelas donde se están desempeñando tan satisfactoriamente.

Sin embargo, la aplicación automática de las normas generales establecidas en el Anexo III, Capítulo V, Artículo 11, apartado 3, del Decreto N° 3029/12, que limita la titularización a sólo tres escuelas, afecta los derechos reconocidos por la Ley N° 11.237/94 de incompatibilidad docente que permite la acumulación de hasta 44 horas cátedra.

Esta contradicción entre el Decreto y la Ley resulta un obstáculo que vulnera la carrera docente de los maestros de ajedrez, ya que como únicamente se dicta la materia en las secciones de 4° y 5° grado de cada escuela (6 hs. por escuela de promedio), es imposible reunir las horas suficientes para un ingreso mensual digno con las horas de 3 escuelas.

La buena intención de evitar los “profesores taxi” en las escuelas secundarias promoviendo la concentración de horas en las sucesivas titularizaciones se transforma en un corsé para la carrera docente de los maestros de ajedrez:

Para la decena de docentes de ajedrez que ya tienen horas en más de tres escuelas representa un horizonte de incertidumbre, inestabilidad laboral, cesantías y pérdida de sus derechos jubilatorios. Algunos de ellos, con una antigüedad de más de 20 años, ya sufrieron recortes y cesantías en los años 90.

Para los docentes que actualmente tienen horas en 3 o menos escuelas significa la imposibilidad de incrementar y congela sus expectativas, promoviendo el desaliento y abandono de la carrera docente, cuando todavía el 70 % de las escuelas primarias de la provincia no tiene horas de ajedrez y después de que cursaron en los profesorados.

Además si los docentes que trabajan en escuelas de 4 o 5 pueblos y ciudades diferentes, con el sacrificio económico y la inversión de tiempo que conllevan los traslados para garantizar el derecho a la educación de los alumnos, no pueden titularizar esas horas, se



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

corre el serio riesgo de no contar con decentes que tomen las horas en los pueblos más pequeños y alejados, como ya ocurrió recientemente en Villa Eloísa.

El Secretario Gremial de la AMSAFE propuso a los docentes del plan, como una solución administrativa para esta primera titularización, la concentración de las horas de ajedrez en tres escuelas primarias con una asignación de cumplimiento de las horas en forma similar a los cargos compartidos de otras materias especiales, lo que salvaguarda todos los derechos laborales y es aceptado por los docentes de ajedrez.

Y existen las condiciones legales para ello, ya que el propio Artículo 5° del Decreto N° 3029/12 "... faculta al Ministerio de Educación a definir y resolver situaciones no previstas, interpretar los reglamentos y/o determinar el/los procedimiento/s a seguir, con el fin de salvaguardar los derechos de los agentes del sistema educativo y dentro del marco regulatorio de la presente reglamentación."

Además, la condición de dos años de antigüedad en los ID (código de identificación de las horas) para titularizar resulta inapropiada para un Plan de aplicación progresiva (un año se crean las horas para 4° grado y al siguiente las de 5° grado de la misma escuela). Así las 250 horas creadas en marzo de 2017 (1 año y nueve meses antes de la convocatoria) no serían ofrecidas al concurso. Se genera la posibilidad de que un docente titularice ahora las horas de 4° grado y en un próximo concurso otro docente tome las horas de 5° grado de la misma escuela. Esto es un absurdo pedagógico que el Decreto 3029/12 trata de resolver en el nivel secundario.

El modelo educativo inclusivo y de innovación pedagógica de la Provincia de Santa Fe, no sólo debe adaptar las currículas y las normativas para las diferentes necesidades de los alumnos, sino también para las propuestas educativas diferentes y por eso solicitamos que la convocatoria al concurso de titularización se adapte a las particularidades de nuestro Plan Provincial de Ajedrez Escolar. Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.